

Nº 9/mayo 3/31

LANCES DE HONOR

Leantete

Con motivo de los horripilantes crímenes realizados en la provincia de Oriente, durante la supervisión militar del Comandante Arsenio Ortiz, éste planteó varias "cuestiones de honor" a aquellos periodistas que informaron o comentaron sobre esos hechos, en Santiago de Cuba y en La Habana.

Nosotros, en nuestro artículo último y en este, nos referimos a tales bochornosos acontecimientos y pensamos continuar comentándolos. Queremos, por ello, opinar públicamente sobre esos lances de honor planteados, exponiendo nuestra línea de conducta a seguir hoy y mañana.

Tratándose de hechos constitutivos de delitos comunes, entendemos que sobre los mismos no cabe plantear cuestiones de honor, sino que son exclusivamente los tribunales de justicia los que de ellos deben conocer—y ya están conociendo,—para investigarlos y esclarecerlos, castigando en definitiva a los individuos que resultaren culpables como autores e inductores, que son, precisamente, el comentario que hemos hecho y la demanda formulada alrededor de esas desapariciones misteriosas y muertes trágicas.

Hay muchas normas, reglas y prácticas, recomendadas y recogidas por los tratadistas de "lances de honor", que hacen imposible la aceptación del lance que plantea un individuo colocado en el caso del Comandante Arsenio Ortiz, por parte de los periodistas retados.

Francisco Sánchez Navarro, en su conocida obra, dice: "Las censuras, aún las más acerbas, a los actos relacionados con la autoridad del cargo, inspiradas en el bien público o en la sana administración de los intereses generales, en nada afectan al honor personal del que ejerce autoridad; sólo cuando se lesiona ese honor en el orden privado puede reclamar el lesionado la reparación a que tiene derecho". (Pág. 607).

"Debe ser rehusado el duelo que proponga toda persona notoriamente repudiada por la sociedad por su falta de dignidad". (Pág. 617).

"Puede rehusarse el duelo que proponga toda persona que haya sido condenada en los tribunales de justicia por delitos que causen deshonor". (Pág. 621).

Por su parte, Cabriñana, en su famoso proyecto de Código, declara:

"Si formáramos parte de un tribunal de honor, no vacilaríamos nunca en descalificar para batirse al... asesino... al matón o baratero de oficio... y en general, a todo el que prescinde de las leyes del honor, aunque se halle admitido en buena sociedad y por las apariencias exteriores pudiera parecer un caballero". (Pág. 297).

En el caso del Comandante Arsenio Ortiz, se trata de un individuo que ha sido condenado por robo con intimidación en las personas y homicidio, en 1904. (T. 21, de la "Jurisprudencia Penal del Tribunal Supremo", p. 675 y siguientes), y que es acusado ahora de nuevos delitos comunes por el Presidente de la Audiencia de Oriente, por un representante a la Cámara, por la prensa de toda la república y por toda la sociedad de Santiago de Cuba y procesado ya, con exclusión de fianza, como autor de esos asesinatos.

Más precisa y diáfana no puede ser, por tanto, la actitud que debe adoptar el periodista al que se le plantea un lance en esas condiciones.

Pero, además, quiénes sean los autores e inductores de esos horripilantes hechos, ni nos interesaba ni nos interesa; sí, en cambio, que se impongan las debidas sanciones, que se haga justicia, para tranquilidad de todos, por el decoro de la República.

Por último, como periodista que ha estudiado siempre los problemas nacionales con rectitud y amplitud de miras, ejerciendo por ello una función pública de fiscalización y defensa de los intereses colectivos, no podemos admitir que con retos personales se nos perturbe o coarte en el ejercicio de esa función, como no podría análogamente aceptar un juez o magistrado que se le plantearan cuestiones de honor con motivo de hechos delictuosos de los que él conoce y en los que actúa en el desenvolvimiento de su misión judicial.

Y, si se presentara la oportunidad de someter la conducta seguida por retadores de esa clase y nuestra línea de conducta ya indicada, a un tribunal de honor, nosotros sólo aceptaríamos y designaríamos un tribunal de honor, designado libremente de entre sus miembros por el Directorio Estudiantil Universitario, porque consideramos que nuestra juventud escolar encarna hoy el más puro espíritu de desinterés y sacrificio, el más noble anhelo de renovación y mejoramiento nacionales, la más alta representación de la dignidad pública y política de Cuba.

ROIG DE LEUCHSENRING.

Recibido Nº 9, mayo 3/31

